



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

P R O Y E C T O D E L E Y

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

PROMOCIÓN DE EMPLEO POR EMERGENCIA COVID-19— EXTENSIÓN DE BENEFICIOS POR PRIMER Y ÚLTIMO EMPLEO

ARTÍCULO 1°— Los empleadores que den inicio a una nueva relación laboral durante el transcurso del primer año de la entrada en vigencia de la presente ley, gozarán de una bonificación del CIENTO POR CIENTO (100%) durante SEIS (6) meses corridos, contados a partir de la contratación, en el pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (Ley N° 26.425), en los términos y condiciones que establezca la reglamentación. Por la contratación de jóvenes de entre DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) años que no posean antecedentes laborales formales, se extenderá el beneficio por SEIS (6) meses más, y para la contratación de personas desempleadas que posean entre 50 (CINCUENTA) y SESENTA Y CUATRO (64) años, DIECIOCHO (18) meses extras.

ARTÍCULO 2°— Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. H. Marcelo Orrego

Diputado de la Nación

Cofirmantes: Dip. Gustavo Hein, Dip. Domingo Amaya, Dip. Sebastián García de Luca, Dip. Francisco Sánchez, Dip. Juan Aicega, Dip. Martin Grande, Dip. José Luis Patiño, Dip. Dina Rezinovsky, Dip. Antonio Stefani, Dip. Gabriel Frizza, Dip. Hernán Berisso, Dip. David Schlereth, Dip. Jorge Enríquez, Dip. Ezequiel González Langa.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el marco de los Decretos de Necesidad y Urgencia N° Decretos N° 297 del 2020, y sus respectivas prórrogas, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación con COVID-19, se adoptaron medidas tendientes a desalentar el movimiento de la ciudadanía, y por ende, se paralizaron diversas actividades productivas que impactaron fuertemente en la pérdida de puestos de trabajo, otros trabajadores fueron suspendidos o no podrán regresar a sus puestos de trabajo por pertenecer a grupos vulnerables al contagio.

Es por eso que el presente proyecto tiene como objeto promover el empleo, con mayores estímulos para los sectores más necesitados, para que puedan insertarse o reinsertarse en el mercado laboral. Para ello se determina un régimen especial con la eximición temporal de aportes patronales por SEIS (6) meses para el empleador por la incorporación de personal, y hasta un año para la contratación de jóvenes de DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) años que no posean antecedentes laborales formales, y DOS (2) años para trabajadores de entre 50 (CINCUENTA) y SESENTA Y CUATRO (64) años; promoviendo así el primer y último empleo, respectivamente.

En cuanto a los jóvenes, el problema del desempleo los afecta particularmente. Según datos del INDEC en el segundo trimestre de 2019, **2 de cada 10 no encuentran trabajo (más del doble que la población adulta).**

De los más de 8 millones de jóvenes de entre 18 y 29 años, que representan aproximadamente el 20% de la población, sólo el 6,2% terminan los estudios universitarios o terciarios, la mitad de los alumnos no terminan la secundaria a tiempo, y no trabajan ni estudian (Ni-NI) alrededor de 1,2 millones de entre 18 y 25 años.

En la comparativa internacional, según datos del Banco Mundial, la población inactiva promedio entre 15 y 24 años de edad es el 12,76%,



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

mientras que Argentina supera el doble promedio con el 26,47%. En cuanto a la región: Chile 19,2%, Uruguay 24,5%, Brasil 27,8%, Bolivia 7,5% y Paraguay 11,2%.

En referencia a la propuesta de último empleo, cabe destacar que los mayores de 45 años, junto con los jóvenes, son los sectores más vulnerables para la reinserción en el mundo laboral. Distintos estudios coinciden en afirmar que 8 de cada 10 búsquedas de empleados están orientadas a menores de 45 años, y se calcula que unas 800 mil personas que superan esa edad, están fuera del mercado de trabajo.

Un ejemplo de ello ocurrió recientemente en Mendoza, una empresa abrió una convocatoria para pasantes mayores de 60 años y en dos días hubo 900 aspirantes. En conclusión, es una franja etaria que presenta importantes cualidades para ser valoradas en el mercado laboral (como la experiencia y mayor responsabilidad), pero que la edad resulta un condicionante excluyente para su empleabilidad, y que influyen de manera directa en las posibilidades de acceso a la jubilación y los ingresos que determinarán el nivel de vida en la etapa de retiro.

Por las razones expuestas es que solicito el rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Dr. H. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación

Cofirmantes: Dip. Gustavo Hein, Dip. Domingo Amaya, Dip. Sebastián García de Luca, Dip. Francisco Sánchez, Dip. Juan Aicega, Dip. Martin Grande, Dip. José Luis Patiño, Dip. Dina Rezinovsky, Dip. Antonio Stefani, Dip. Gabriel Frizza, Dip. Hernán Berisso, Dip. David Schlereth, Dip. Jorge Enríquez, Dip. Ezequiel González Langa.